

Dolavon, Chubut, 12 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 866/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2021, celebrada el día 28 de octubre de 2021, según Acta N° 980;

La Nota remitida por el agrimensor Jorge Javier Real, en fecha 15 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 866/2021, sancionada el día 28 de octubre y promulgada el día 01 de noviembre de 2021, mediante Resolución N° 1458/2021 del Ejecutivo Municipal, este Cuerpo Legislativo aprobó las disposiciones relativas a la regulación y planeamiento de loteos en el ejido municipal de Dolavon;

Que, el Agrimensor Jorge Javier Real presentó una nota a este Cuerpo Deliberativo, solicitando se otorgue la excepción a la superficie mínima establecida por Ordenanza N° 866/2021 (Artículo 14° “*Los fraccionamientos de tierra en la zona rural del ejido Dolavon, comprendidos en las circunscripciones 2 y 3 de Catastro Municipal, tendrán como mínimo quince (15) hectáreas de dimensión.*”), a una de las parcelas resultantes (Parcela 51) del inmueble de propiedad del Sr. Bernardo Conrad, identificado catastralmente como Parcela 49, Chacra 4, Sector 1, Circunscripción 3 de esta localidad (Expediente P 555-21), dado que el fraccionamiento se inició en fecha 17 de septiembre de 2021 ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, siendo presentado el plano el día 16 de noviembre de 2021 ante la Municipalidad de Dolavon, a fin de obtener el correspondiente visado municipal;

Que, la diferencia entre el mínimo permitido y la propuesta de la Parcela 51, es de 0 hectáreas 48 áreas y 64 centiáreas, y la medida propuesta (12Ha 01 a 36 ca) alcanza un porcentaje aproximado del 96% de la medida permitida (12hs 50 a 00 ca);

Que, habiendo presentado el Sr. Real documentación que acredita el inicio de los trámites de subdivisión, con fecha anterior a la sanción de la Ordenanza N° 866/2021, y viendo que la subdivisión proyectada ha tenido en miras la utilidad de las tierras y su productividad económica, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

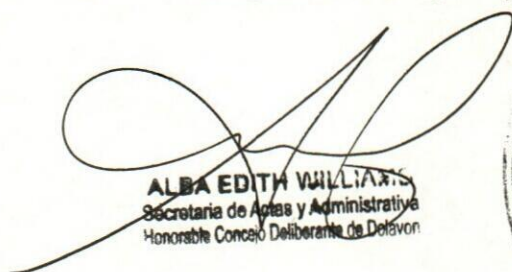
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: EXCEPTÚESE al Sr. BERNARDO CONRAD – DNI N° 7.329.179, de lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a fin de que puedan llevar a cabo la partición del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 49, Chacra 4, Sector 1, Circunscripción 3, de esta localidad, según plano de Mensura realizado por el Agrimensor Jorge Javier Real – Mat. Prof. 217 Incsr. Cat. 352, Expediente P 555-21 que tramita por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut. -----

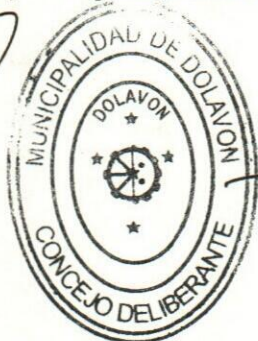
ARTÍCULO 2°: La distribución a realizarse deberá tener en miras la utilidad de la tierra y su productividad económica, y deberá realizarse de acuerdo al informe realizado por el Agrimensor Jorge Javier Real, del cual resulta el siguiente fraccionamiento:

- Parcela 50: superficie de 12 Hectáreas, 50 Áreas y 60 centiáreas.
- Parcela 51: Superficie de 12 hectáreas, 01 áreas y 36 centiáreas.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Ases y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 987/2022.-

---Dada en la 21° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 07 días del mes de diciembre del año 2.022.-ACTA N° 1.020.

Dolavon, (Ch), 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a exceptuar al Sr. Bernardo Conrad – DNI N°7.329.179, de lo dispuesto en el artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a fin de que puedan llevar a cabo la partición del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 49, Chacra 4, Sector 1, Circunscripción 3 ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°987/2022;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

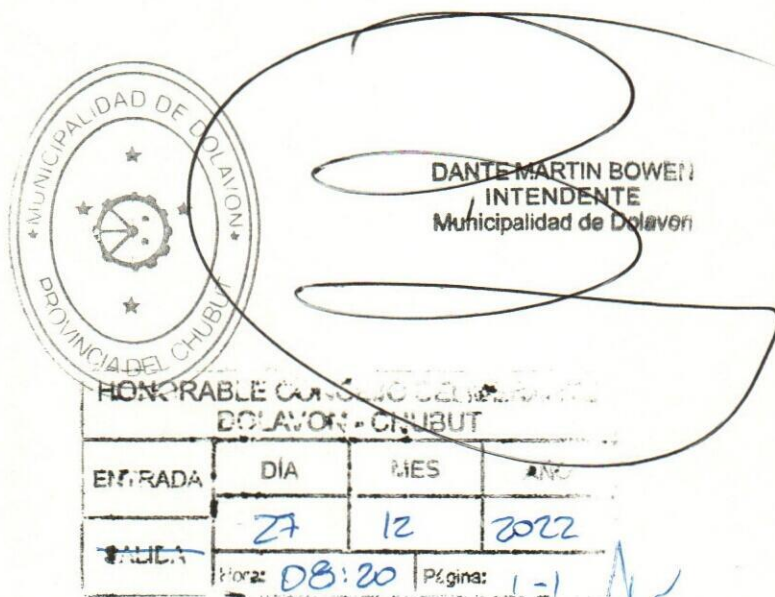
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 987/2022 sancionada en la 21° sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 07 días del mes de Diciembre del año 2022, Acta N°1.020.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2027/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	27	12	2022
Hora: 08:20		Página: 1 - 1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon